



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD

Meta al 31 de diciembre de 2014

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

**META
42:**

Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital

Septiembre, 2014



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

INSTRUCTIVO

META 42: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2014.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que fomente la inversión pública y privada significa: aprobar el TUPA por Ordenanza Municipal y que esté adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley Nro. 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. Se proporcionará a las municipalidades el TUPA modelo contenido los procedimientos anteriormente señalados. En el caso de las Municipalidades Distritales, la Ordenanza deberá ser aprobada y remitida a la Municipalidad Provincial para su ratificación hasta el 15 de noviembre de 2014. La Ordenanza que aprueba el TUPA y la copia del Oficio de remisión a la Municipalidad Provincial deberán ser enviados al Consejo Nacional de la Competitividad hasta el 31 de diciembre de 2014.

Actividad 2: No exigir en los trámites de licencia de funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Actividad 3: Emitir la licencia de funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Actividad 4: Tratándose de Municipalidades Provinciales adicionalmente deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital hasta el 31 de diciembre de 2014. La copia del Acuerdo de Concejo Provincial que ratifica o no el TUPA deberá ser enviada al Consejo Nacional de la Competitividad hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para aprobar la meta se requiere que la Municipalidad, necesariamente, cumpla con las 4 actividades indicadas anteriormente y que dan como resultado la sumatoria del puntaje mínimo, el cual asciende a 70 puntos. El puntaje adicional se otorga en función a los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

plazos en que las municipalidades emiten las licencias de funcionamiento y tiene relevancia para efectos del ranking municipal que se elaborará.

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		
Actividad 1: Para el caso de las Municipalidades Distritales, emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA y oficio de remisión a la Municipalidad Provincial para su ratificación hasta el 15 de noviembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC por las Municipalidades hasta el 31 de diciembre de 2014.	35		
En el caso de Municipalidades Provinciales, emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA hasta el 15 de noviembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC- por la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre de 2014	25		
Actividad 2: Verificación presencial de una muestra de expedientes de Licencia de Funcionamiento con el fin que no se exijan requisitos adicionales a los indicados en el punto anterior.	20		
Actividad 3: Verificación presencial de una muestra de expedientes a fin de determinar que las Licencias de Funcionamiento se hayan emitido en un plazo máximo de 10 días hábiles.	15		
Actividad 4: Emisión de los acuerdos del Concejo Provincial sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital hasta el 31 de diciembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC por la Municipalidad Provincial, hasta el 31 de diciembre 2014.	10		
PUNTAJE MÍNIMO			
Plazos de emisión de las Licencias de Funcionamiento	70 puntos		
De 1 a 3 días* 30 puntos	De 4 a 6 días* 20 puntos	De 7 a 9 días* 10 puntos	10-30
*Se obtiene al promediar los días de la muestra de expedientes materia de evaluación.			
PUNTAJE MÁXIMO			
100 puntos			

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará de la siguiente manera:

- Actividad 1: Emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA y oficio de remisión a la Municipalidad Provincial hasta el 15 de noviembre de 2014, remitidos al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC, hasta el 31 de diciembre de 2014. La evaluación de este indicador se realizará en base a la información remitida por las Municipalidades Distritales y Provinciales hasta la fecha indicada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

- b) Actividad 2: Verificación presencial de una muestra de expedientes de Licencia de Funcionamiento con el fin que no se exijan requisitos adicionales a los indicados en el punto anterior. Un evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal visitará la municipalidad en los meses de enero y/o febrero de 2015 y solicitará una muestra representativa de expedientes para verificar que los requisitos exigidos por la municipalidad desde el inicio del trámite sean únicamente los que la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento exige. Los expedientes a ser revisados deberán haberse iniciado a partir del 01 de agosto de 2014.
- c) Actividad 3: Verificación presencial de una muestra de expedientes a fin de determinar que las Licencias de Funcionamiento se hayan emitido en un plazo máximo de 10 días hábiles. Un evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal visitará la municipalidad en los meses de enero y/o febrero de 2015 y solicitará una muestra representativa de expedientes para verificar que el trámite para la obtención de la licencia de funcionamiento no supere los 10 días hábiles contados a partir del día en que el administrado ingresa su solicitud por mesa de partes de la municipalidad hasta la emisión de la autorización (no se incluye sábados, domingos ni feriados). Los expedientes a ser revisados son aquellos cuyo trámite se ha iniciado a partir del 01 de agosto de 2014.
- d) Actividad 4: Emisión de los acuerdos del Concejo Provincial sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital hasta el 31 de diciembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad – CNC por la Municipalidad Provincial hasta el 31 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125.3, 125.3.1, 125.3.2, 125.3.3 y 126.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando la Municipalidad no haya podido continuar con la tramitación del expediente administrativo porque el administrado no cumplió con la presentación de todos los requisitos exigidos, se suspenderá la contabilización del plazo para efectos de determinar el cumplimiento de la meta. Efectuada la subsanación se considerará reiniciado el trámite – a efectos de contabilizar el plazo de diez (10) días – a partir de la fecha de ingreso de la solicitud inicial.

Asimismo, conforme a los artículos 133º y 140º de la citada ley, cuando dentro del procedimiento se solicite pruebas o documentación sobre la solicitud, el plazo se suspenderá desde el día siguiente del requerimiento formal efectuado por la municipalidad, hasta la entrega de las pruebas o documentos, o el vencimiento del plazo otorgado, fecha a partir de la cual se reiniciará el cómputo del plazo para efectos del cumplimiento de la meta.

Para efectos de la evaluación de esta meta, tan solo se tendrá en cuenta la documentación que figura en el expediente al momento de la visita del evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal a la municipalidad, debiendo la municipalidad presentar todos los expedientes seleccionados como muestra; en caso faltase uno de ellos se dará por incumplida la meta.

El proceso de evaluación concluye con un informe del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) remitido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), ambas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta y precisando su nivel de cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Dirección	Persona de contacto	Teléfonos	Correo electrónico
Para atención de consultas: Jr. Ancash Nº 257 – 259 Lima	Verónica Lazo	3115930 Anexo 4663	consultameta42@mef.gob.pe
	Rocío Castillo	989093358	consultorcnc@mef.gob.pe